



Ayuntamiento de A Coruña Concello da Coruña

ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, CULTURA, DEPORTES Y EDUCACIÓN
Departamento de Deportes
Unidad de Gestión Administrativa

Pliego de prescripciones técnicas regulador del procedimiento abierto para la contratación de los servicios de organización y desarrollo de la Cena del Deporte.

Objecto

Es objeto de este procedimiento la contratación de los servicios de organización y desarrollo de la Cena del Deporte.

Los servicios se prestarán en las fechas que se determinen por el Departamento de Deportes, estando prevista su celebración en el primer semestre de cada ejercicio.

Personal

Para realizar las prestaciones objeto del contrato, el contratista empleará el personal necesario, que deberá poseer la experiencia precisa para este tipo de trabajos, deberá estar debidamente uniformado e identificado a costa del prestador del servicio.

El personal deberá mantener un correcto trato con los usuarios de los centros y velar por el mantenimiento de que las condiciones de higiene sean adecuadas y conforme a la legislación vigente en la materia.

El prestador del servicio deberá contar con un gerente o administrador que será el interlocutor del Ayuntamiento. El prestador del servicio tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empresario del personal a emplear conforme a la legislación laboral y social aplicable, sin que, en ningún caso, el Excmo. Ayuntamiento de A Coruña resulte responsable de las relaciones entre el contratista y sus trabajadores, aún cuando los despidos o medidas que se adopten sean consecuencia directa o indirecta del incumplimiento o interpretación del contrato.

El Ayuntamiento no tendrá relación jurídica ni laboral con el personal del prestador del servicio, debiendo hacerse constar esta circunstancia en los contratos de trabajo que subscriba.

El contratista se obliga a cubrir a su costa de forma inmediata las bajas del personal producidas por incapacidad temporal o definitiva, vacaciones, enfermedad o cualquier otra causa que den lugar a la necesidad de sustituir al personal sin incremento de precio del contrato adjudicado.

El contratista se obliga al estricto cumplimiento de la normativa en vigor o que durante la vigencia del contrato se dicte en relación con la prevención de riesgos laborales y de seguridad y salud laboral.

Condiciones técnicas

1. La empresa adjudicataria pondrá a disposición un local dentro del término municipal con capacidad para al menos 1.200 comensales y perfectamente acondicionado.



Ayuntamiento de A Coruña Concello da Coruña

2. La fecha de celebración se establecerá conforme a los criterios que se determinen desde el Servicio de Deportes, que comunicará al adjudicatario el día y hora con antelación suficiente.
3. El adjudicatario deberá especificar y presentar un menú para la cena colectiva, que constará de dos platos, sobremesa y bebidas, de acuerdo con la naturaleza del acto.
4. El acto deberá estar suficientemente publicitado con cartelería e inserción tanto en los medios locales de comunicación como en el local donde se celebra el evento.
5. El acto, que tendrá una duración no inferior a 5 horas, estará amenizado por una o varias actuaciones musicales, con suficiente megafonía para la utilización de cualquier punto de la sala, cañones de luz, escenario, y otros elementos de atrezzo, todo eso con cargo al adjudicatario.
6. En el transcurso del acto se sortearán, en la forma que establezca el Servicio de Deportes, todo tipo de regalos aportados por las empresas que voluntariamente quieran adherirse, así como aquellos otros que por sí presente el adjudicatario com parte de la oferta realizada.
7. A las personas asistentes, en número aproximado de 1.200, se les hará entrega de un recuerdo conmemorativo con el logotipo del Servicio Municipal de Deportes en lugar visible. Éste deberá quedar perfectamente señalado en la presentación de ofertas.
8. Se dispondrá también del personal necesario para la distribución y venta de entradas, incluyendo su justificación documental y administrativa, así como de otro personal preciso para el control de accesos, orden, vigilancia interna y azafatas dentro de la sala en la que se celebre el evento, así como un presentador con suficiente y contrastada cualificación.
9. Con la presentación de la factura se presentará una memoria fotográfica y de video que recoja los momentos mas relevantes y el resumen de todo el conjunto de actuaciones desarrolladas.
10. La supervisión del acto correrá a cargo del personal que se designe por la Concejalía de Deportes o por el propio Servicio de Deportes.
11. El adjudicatario está obligado a la formalización de una póliza de seguros de responsabilidad civil que garantice cualquier eventualidad que pudiera acontecer en el evento.
12. Los ingresos originados por la venta de entradas para la asistencia al citado acto quedarán en beneficio de la empresa adjudicataria, siendo el precio por comensal fijado en consenso con el Servicio de Deportes.

A Coruña, 4 de enero de 2012

El Jefe de la Unidad Administrativa

Fdo.: Eduardo Aceña García

El Jefe del Departamento

Fdo.: David Mateo Quintana

El Concejal-Delegado

Fdo.: Francisco Mourelo Barreiro